



CONSTANCIA N° 030

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 025, PRESENTADA POR DOÑA: **JHOANA ALMEIDA GAVILAN**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **07382321**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **083** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE MANUEL FERNANDEZ CHACALTANA** A FAVOR DE: **MOISES HERNANDEZ PARIAN Y OTROS**, CON FECHA 22 DE MARZO DE 1977, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 250 VUELTA AL 254, DEL TOMO I DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **JHOANA ALMEIDA GAVILAN** CON DNI. N° **07382321**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 21 DE ENERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2022 14:33:32-0500



day fe.

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature in a circle

Estado 04 / Hm - Yari

Número: Ochenta tres
compra, venta

Por Ven, y recibidos
de compra de mil noventa
y setenta y siete,
ante mi, César A.
Sánchez Espallera

Don: José Manuel Fernández Oh
A don: Moisés Hernández Parian
y otros.

Notario Público de esta Provincia, con licencia electa
por el número cuatro millones seiscientos veintidós
titular mil setecientos quince, con la constancia
de sufragio y con libreta tributaria número
seis millones trescientos cuarenta y seis mil noventa
y setenta y siete y los testigos señores don

Exp. 100 / 2022
del 21 de Oct de
2022
Exp. 24 / 2022
del 21 de Oct de
2022
Exp. 40 / 2022
del 21 de Oct de
2022
R.C. 05 - 0



157213

Docientos cincuenta y 51

1/4

Felix Bartolomé Espino Huallanca, y don Ricardo Soto Gutiérrez,
 que reúnen los requisitos de ley a fin de presentar
 cédula de sueldo del Registro de Escrituras Públicas
 correspondientes al bien en curso de mil novecientos
 setenta y siete - mil novecientos setenta y ocho compa-
 ración: don José Manuel Fernández Chacaltana,
 peruano, natural y vecino de esta ciudad, por
 casado con doña Mercedes Mayri Cuevas, con li-
 bra electoral número cuatro millones seiscientos
 treinta mil ciento noventa y dos y con libreta tributa-
 ria número siete millones novecientos cincuenta
 y seis mil cuatrocientos ochenta y siete; don Moisés Fer-
 nández Parian, peruano, natural de Santiago de los
 Caballeros, vecino de esta ciudad, comerciante, casado
 con doña Rosaura Omega Anaya, con libreta electo-
 ral número cuatro millones seiscientos treinta
 cinco mil doscientos quince y con libreta tributa-
 ria número ocho mil setecientos treinta y cuatro mil
 novecientos treinta y cinco; doña Saturnina Gardón
 Guerra, peruana, natural de Obos, vecina de esta
 ciudad, comerciante, soltera, con libreta electo-
 ral número: no presenta libreta electoral
 por no saber leer ni escribir y con libreta tri-
 butaria número 111 de treinta y dos mil quinientos
 ochenta y cinco; don Feliciano Soto Huacayan, pe-
 ruano, natural de Ayacucho, vecino de esta ciu-
 dad, comerciante, soltero, casado con doña Anto-
 nia Dico Huacaya, con libreta electoral nú-
 mero cuatro millones ochocientos ochenta y
 seis mil novecientos treinta y cuatro y con libreta



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2022 14:37:30-0500

5
Subscripción con doscientos sesenta mil seiscientos
cincuenta y nueve. i don Antenor Navarro Villacay,
peruano, natural de Cuzco, vecino de Decaja, abe
no, viudo, con libreta electoral numero cua
tro Millares seiscientos treinta y ocho mil ciento
treintisiete i con libreta tributaria nume
ro cuatro M cincuentisiete mil seiscientos; los
compañeros mayores de edad, proceden
por su propio derecho, hábiles para contra
tar e inteligentes en el idioma castellano a qui
nes congo, así como a los testigos instruidos
tales de este day fe, como de haber cumplido
con lo que dispone los artículos treinta y ocho
al cuarenta y uno de la ley del Notariado i me
entregaron una minuta firmada de compra-
venta, para que su contenido se le a escritura
pública de que se trata con el numero
seiscientos - - - queda agregada al le
gado respectivo de seiscientos, cuyo tenor literal
es como sigue: Minuta. numero seiscientos.
Minuta. Sección Notario. Portuñeda. Estado del
escritura en estos términos. Minuta. Don José
Manuel Fernández Obacastano, es propietario
de una finca inferior de la numero tresien
tos cuarenta y siete de la calle Independencia de
esta ciudad, que limita al norte con la prop
riedad de Angélica Muchaya; al sur, con la
propiedad de don José Manuel Fernández Ob
acastano; al este, con el pasaje o callejón común
que sirve de entrada i salida; i al Des



INSTRUMENTO
A N.º 15429333

Docientos cincuentidos 252

Se con la propiedad de Angélica Juacha
ya: y mide de veintidos ochenta de largo o sea
por los costados Este y Oeste y cuatro quince
de frente o sea por el Norte y Sur lo que
encierra el área de noventa y cuatro sesen
tidos metros cuadrados y se compone de cinco
eventos, todos tienen cuenta al Callejón común.
Este inmueble lo hubo por herencia de su
señor padre don Jesús Fernández Vergara, según
testamento de católice de febrero de mil nove
cientos sesentiy cuatro extendido ante el nota
rio Eduardo Las Ayta, y habiéndose pagado
el impuesto a la sucesión con el número de
veintitres su fecha veintinueve de febrero de mil
novecientos sesentiy siete, por su monto de
cinco mil cuatrocientos veintitres sesen
tises pesos Dto. segundo don José Manuel
Fernández Giacaltola, vende el inmueble des
crito en la cláusula anterior, en favor de don
Mejías Hernández Porcu de don Saturnino Gerv
San Guerra, de don Feliciano Tito Huamán y
de don Anterino Magarino Villegas por el precio
de cincuentiseis mil pesos Dto. los que da de
na el vendedor tener recibidos a su entera
satisfacción de los compradores haciéndose
presente que el primero y la segunda han
pagado diez mil pesos Dto cada uno el tercero
doce mil pesos Dto y el último veintiy cuatro
mil pesos Dto, quienes están en posesión del
inmueble. Por ende los contratantes



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2022 14:37:46-0500

declaran que el precio ha sido el pactado entre
ellos y es el que también realmente le corresponde
al inmueble que es materia de la Venta
por lo que se hacen entre sí mutua y recíproca
donación de cualquier exceso o diferencia
que pudieran resultar, abarcando la venta
el inmueble con todas sus entradas, salidas,
cosas, usos, costumbres, servidumbres, cines
y con todos los demás derechos que son de la
propiedad, sin reservarse nada para sí el
vendedor, obligándose en todo caso a la fricción y
saneamiento conforme a ley. Cuarto. Frente a
fines señalados contractantes se solidarian por
los arbitrios y cabales Municipales que puede
haber en adelante. Quinto. Declaran que
han cumplido con respecto a la Declaración por
la de Auto. Voluntario, con fecha quince de Mayo
de mil novecientos veintitres, recepcionada
en la mesa de partes del Concejo Provincial de
Ica, con un área de ciento veintidós metros cuadrados,
por el precio de Ciento diez mil cuatro
cientos sesenta y dos, por medio de la presente le vende
un área de noventa y cuatro sesenta y cinco
metros cuadrados, por el precio de cincuenta y seis mil
seiscientos sesenta y dos. Los gastos que ocasiona la presente
se suman a devolverse a escritura pública
como son el alcabala y adicional, conforme
a ley y los derechos de escritura por cuenta
de los compradores. - Séptimo. El dominio
del vendedor está fijado en la calle Independencia



VALON
A N° 15423395

Doscientos cincuenta y tres 53

Señala número trescientos cuarenta y cinco el
de don Moisés Hernández Pariau, Departamento
número tres de don Saturnina Gavidán Gue
ra, Departamento número cuatro de don Fe
liciano Lito Huamán Departamento número
cinco y de don Artemio Nogaro Villegas, De
partamento número seis y siete, ambos de la
Calle Independencia, de esta ciudad. Octavo.
El vendedor declara que es de la totalidad
e integridad del inmueble dentro de los linderos,
límites y linderos señalados y que procede
a venderlo por ser dueño absoluto de él
Mismo. Ambas contratantes declaran que
aceptan todas y cada una de las cláusulas
de la presente minuta. Acto señor Notario
agregará las demás cláusulas de ley. Leg siete
de Marzo de mil novecientos setenta y siete.
César Sánchez Balsechi. Abogado Registrador
cuatrocientos ochenta y dos. José Manuel Fern
nández Brocaltana. Moisés Hernández Pariau.
Saturnina Gavidán Guerra. Huella digital
Feliciano Lito Huamán. Artemio Nogaro
Villegas. e. Sánchez e. Notario. Cu bello
del Notario. Anotación: El Impuesto de
Alcabala y Adicional de Alcabala se paga
en base al valor declarado en el Autovalor
Lito, o sea a seiscientos sesenta y cuatro
cuadrado de construcción y trescientos treinta
sesenta y tres el metro cuadrado de terreno, lo
que da un total de novecientos treinta



FIRMA
 DIGITAL

soles el metro cuadrado, dentro del precio base para el pago del impuesto de ochentisiete mil novecientos noventa y seis sesenta soles Dto. del area del bien que se vende. Liquidado el respectivo impuesto como sigue: Alcaldía de Huayusa cinco mil quinientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y ocho soles Dto. adicional de Alcaldía de Huayusa mil novecientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y ocho soles Dto. Total diez mil quinientos cincuenta y seis sesenta soles. - Se siete de Mayo de mil novecientos setentisiete. Suscrito. Banco de la Nación. Su puesto a Dto. Huayusa. Datos de identificación del Contribuyente: Libreta tributaria siete mil novecientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y seis sesenta y ocho soles Dto. para Manuel Daniel Sca. Carro de Independencia número trescientos cuarenta y cinco. Datos relativos al otro contratante: Dondeño / Lib. Tributaria K setecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco. Hernando Brian Moisés, Daniel Sca. Independencia número trescientos cuarenta y cinco. Departamento Dto. - Sca. Datos relativos al contrato: Compra-venta. siete Dto. setenta y seis sesenta y ocho soles Dto. Independencia número trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis sesenta y ocho soles. Concepto y monto del pago: Al contado Su puesto. Alcaldía de Huayusa cinco mil doscientos setenta y ocho soles Dto. adicional Alcaldía cinco mil doscientos setenta y ocho soles Dto. Total diez mil quinientos cincuenta y seis sesenta y ocho soles. Observaciones: Escritura de compra-venta que hace por Manuel Daniel Sca. a favor de don Moisés Hernando Brian Moisés, con una tarifa de noventa y cinco mil novecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco soles Dto. y para los efectos del impuesto urbano sobre el valor de diez mil novecientos noventa y seis sesenta y ocho soles Dto. - Fecha de pago: cinco mil quinientos cincuenta y seis sesenta y ocho soles Dto. Firma del Contribuyente: Don Daniel Sca.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2022 14:38:43-0500